



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00055.3/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 10/03/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Acceso íntegro a las autorizaciones sanitarias concedidas a RC Lab Ortodoncia SL y Clinica Dental (odontología/estomatología), y a la documentación presentada por el solicitante acreditando cumplir los requisitos para fabricación de productos sanitarios a medida, como Laboratorio de prótesis dental y/ o como fabricante ortoprotésico. Nos interesa especialmente la documentación en la que se declara (o acredita fehacientemente) que el local dispone de instalaciones adecuadas para no perjudicar la salud, higiene y seguridad de los vecinos de la finca. "

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 1 g).

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose el acceso a la documentación presentada por los solicitantes de las autorizaciones sanitarias por afectar a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control (art. 14.1. g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Por otra parte, informar que los datos públicos correspondientes a los centros sanitarios autorizados en la Comunidad de Madrid se pueden consultar en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios en la página web de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/registro-centros-servicios-establecimientos-sanitarios>

En el caso de la clínica dental constan los siguientes datos:



**Comunidad
de Madrid**

CS 8797. Clínica dental con unidades de U.44 Odontología/Estomatología situada en la calle Lucio del Valle nº 19, Local, 28003 Madrid.

Dispone de renovación de la autorización de funcionamiento de fecha 19/03/2025, habiéndose realizado la correspondiente visita de inspección al centro para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios exigidos en la normativa vigente, Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

En el caso del laboratorio constan los siguientes datos:

FP 00214. Fabricante de productos sanitarios a medida en la calle Lucio del Valle nº 19, Local, 28003 Madrid.

Dispone de revalidación de la licencia de autorización de funcionamiento para fabricación de productos sanitarios a medida de fecha 18/02/2025, a favor de la mercantil Rc-Lab Ortodoncia, S.L., en base al Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.

Igualmente se informa que la normativa no contempla de forma expresa la emisión de ningún documento en el que “se declare (o acredite fehacientemente) que el local dispone de instalaciones adecuadas para no perjudicar la salud, higiene y seguridad de los vecinos de la finca.”

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE
INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

Firmado digitalmente por: JIMENO ALCALDE MARIA DEL PILAR
Fecha: 2025.04.01 16:53

Pilar Jimeno Alcalde